



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO

ACUERDO NO. 21

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

ANTECEDENTES

ACUERDO PARLAMENTARIO 53 DE LA LVII LEGISLATURA.

Primero.- En términos del acuerdo parlamentario número 53, que aprobó esta Soberanía el 04 de septiembre de 2015, se designó al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, recayendo la titularidad en el Doctor Sabino Hermilo Flores Arias, por un término de cuatro años y con posibilidad de reelección por un período igual. El referido servidor público tomó protesta en la sesión solemne que se celebró en este Recinto Legislativo el 8 de septiembre de 2018. Esta determinación se publicó en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA” en fecha 12 de septiembre de 2015.

DE LA POSIBILIDAD DE REELECCIÓN

Segundo.- Bajo esa premisa y a efecto de garantizar la posibilidad de reelección del actual Ombudsman y por estar próxima la fecha en que fenece su encargo, el 12 de julio de 2019 se hizo del conocimiento de la ciudadanía en general el contenido de la Convocatoria emitida conjuntamente por las comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, y de Justicia, Gobernación y Poderes, a través de dos medios impresos de los de mayor circulación en la Entidad, en la página web y en redes sociales del Congreso del Estado y en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA” el sábado 20 de julio de 2019. En la base Tercera de la Convocatoria fue establecido el derecho de aquél para contender e inscribirse en igualdad de condiciones y circunstancias de las y los ciudadanos interesados en participar en ese proceso. Por ello, en términos de las bases Cuarta y Quinta fueron establecidos los requisitos que debían cubrir las y los aspirantes, así como los plazos, el lugar y documentos o anexos que debían agregar a su procedimiento de inscripción.

REGISTRO DE PROPUESTAS DE ASPIRANTES

Tercero. Así, del 31 de julio al 9 de agosto de 2019, fueron recibidas un total de 19 propuestas de ciudadanos y ciudadanas que aspiraban a ser considerados en el



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

proceso de elegir al Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, tanto por integrantes de la sociedad civil o defensoras de derechos humanos, como también autopropuestas, es decir, personas que se proponían a sí mismas, en razón de considerar, en la individualidad, que sus méritos, trayecto formativo y experiencia encuadran con el perfil idóneo para desempeñarse como titular del organismo constitucional autónomo en cita.

La relación de esas 19 propuestas se señala a continuación:

No .	NOMBRE	FECHA RECEPCIÓN	PROPUESTA POR
1	Ana Rosa García García	07/08/2019	Autopropuesta
2	Erika Guadalupe Romero Contreras	08/08/2019	Consejo Ciudadano 100 por Colima, AMEC, PROSEDER A.C., RED SIGLO 21 A.C., Consejo de Participación Social del Estado de Colima, Mtro. Ramón García Contreras, Dr. José Manuel de la Mora Cuevas, MAMDIS A.C., Constructores de Conquistas para Adultos, TERHFAM A.C., instituto de la Juventud de V. de A., Manos Amigas de Minatitlán A.C., Habilpro, Mandul Estudio, B.R. Laboratorios, Mtra. Rosella Gerini Navarro, Dra. Claudia Marcela Prado Meza.
3	Ma. de la Luz Fajardo Andrade	08/08/2019	Presidente Prof. Julio Alberto León Pérez, Prof. Roberto George Gallardo Secretario General y José Antonio Castrejón Sánchez Tesorero de la APEC A.C., Mtra. Martha Zamora Verjan Presidente de la Casa Hogar Rita Ruiz Velazco IAP. José Alberto Cazares García Presidente de la Asociación MBA., Daniel Crespo Reyes Director de la MBA A.C.
4	Nohemí Vázquez Torres	08/08/2019	Lic. Gabriel Salgado Aguilar Presidente de la Escuela de Valores y Principios Cultural, Laboral y Cívica A.C., Lic. Isabel



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

			González Ramírez, Lic. Luis H. Cárdenas Alcaraz, Lic. J Xicoténcatl Pérez Rivera, Lic. José Puente Arellano y Lic. Leticia Vázquez Torres.
5	Manuel Alejandro Espinosa Medina	08/08/2019	Presidente Lic. Roberto Chapula Rincón Abogados Académicos Independientes A.C.
6	Humberto Arias Guillen	08/08/2019	Autopropuesta
7	Efraín Naranjo Cortes	09/08/2019	Lic. Roberto Chapula Rincón, Presidente de la Asociación Civil de Abogados Independientes A.C., María del Carmen Nava Pérez Directora CAM Griselda Álvarez A.C.
8	María Elena Adriana Ruiz Visfocri	09/08/2019	Eduardo Vargas Romero Vicepresidente de FUNDEC Fundación con Equidad A.C., Jorge Fernández Sánchez Alberge San Francisco de Asís A.C., Silvia Rebeca Sánchez Castro Secretaria de las Mujeres del Estado de Zacatecas.
9	Neyma Berenice Hernández Medina	09/08/2019	Narda Micaela Ruelas Aguilar Patronato Nosotros También Contamos y IAP., Ana Josefina Cuevas Hernández Asociación Colimenses de Universitarias A.C.
10	Guadalupe Quijano García.	09/08/2019	Ana Karen Vallejo García Colectivo Florecer Feminista., Mónica Alejandra Macías Herrera Colectiva Voces Feministas AQELARR., Nora Patricia Lemus Chávez Colectiva Decidir Colima., Francisco Martin Cárdenas Medina Presidente Honorario de DIHDA Manzanillo IAP., Mtra. Ma. De la luz Estrada Mendoza Coordinadora Ejecutiva del Observatorio Nacional del Femicidio OCNF., Dra. María Teresa Vallejo Pérez Presidente de Mujeres Defensoras de DH A.C., Martha T. González Rentería Coordinadora General y Representante Legal del Centro de Atención de la Mujer Trabajadora de



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

			Chihuahua A.C., Magdalena García Hernández Coordinadora General de MIRA., Julia Escalante de Aro Coordinadora Regional del CLADEM., LTS Ma. Del Carmen García García Representante Estatal de Católicas por el Derecho a decidir A.C. Olenka Ochoa Berretiaga Coordinadora en Perú del Campus Pensadores Urbanos-Hábitat-Binacional., Magdalena García Hernández Directora General de Bufete de Estudios Interdisciplinarios., Mtra. Irma Alma Ochoa Treviño Directora General de Arthemisas por la equidad A.C., QFB María Minerva Ramos Corrales Presidente de Mujer, Cultura y Libertad A.C., José Alfonso Morín Valencia VIHVE por una Vida Digna A.C., Mtra. Patricia Suarez Elizalde Directora CODEPOHS.C., Adelaida Madrigal Trujillo Presidente de Razón y Corazón IAP., María Vanesa Hernández Francisco Representante Legal de Identidades Sexuales Diversas A.C., Alejandro Pizano Integrante del Colectivo Inclusión Colima.
11	Mario García Solórzano	09/08/2019	Abel González Sánchez Consejo Estatal Ciudadano Para el Bienestar de Colima., Julio López García Secretario de Enlace con el Poder Judicial de la Federación del Colegio de Abogados Penalistas del Estado de Colima.
12	Roberto Ramírez	09/08/2019	Mtro. José German Iglesias Ortiz Presidente de la Barra de Abogados Carlos de la Madrid Bejar A.C. Lic. Eder Eusebio Pérez Reinaga Coordinador Nacional y Enlace del Colectivo de la Red KIBERNUS Colima Cultura de Paz A.C.
13	Susana Beatriz	09/08/2019	L.E. Leticia Larios Beltrán Directora CARA Femenil.



	Sanvicente Añorve		
14	Meyly Pastora Beltrán Rolón	09/08/2019	Autopropuesta
15	Sabino Hermilo Flores Arias	09/08/2019	Diversas entidades e instituciones académicas y de la sociedad civil
16	Alma Guadalupe Gómez Gaitán	09/08/2019	Autopropuesta
17	Ma. Guadalupe Hinojosa Cisneros	09/08/2019	Lic. María Angélica González Sandoval Directora del Instituto de Capacitación en DH y Políticas Publicas de Igualdad S.C., Lic. Luis Enrique Puga Virgen Red Siglo XXI A.C.
18	Wenceslao Luna Torres	09/08/2019	Autopropuesta
19	Alejandra Robles Linares López	09/08/2019	Autopropuesta

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Cuarto.- El 12 de agosto de 2019, las Comisiones conjuntas recibieron del Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Colima los 19 expedientes ingresados a través de la Oficialía de Partes.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO

Quinto.- Por mandato de la Base Sexta de la Convocatoria, a la par de recibirse las propuestas de quienes aspiran a la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, fueron recibidas propuestas de Instituciones Académicas, de las Organizaciones de la Sociedad Civil relacionadas con la promotoría y/o defensa de los Derechos Humanos, y de agrupaciones de Profesionistas del Derecho, a efecto de conformar un Consejo Ciudadano que participase en el procedimiento de análisis documental de los expedientes de las y los aspirantes, como también en el relativo a las entrevistas de cada uno de ellos y ellas, teniendo derecho a voz para emitir conclusiones de idoneidad respecto de las y los aspirantes que reunieron los requisitos de elegibilidad. **Conclusiones que, desde la confección de la Convocatoria, fueron señaladas como no vinculantes para el cuerpo**



Legislativo, por corresponder finalmente a las Comisiones la potestad de proponer al Pleno la presente terna.

El Consejo Ciudadano quedó integrado de la siguiente manera:

1. Dos representantes, de la abogacía, que fueron elegidos de entre las propuestas que formularon los colegios, las barras y las asociaciones de profesionistas del Derecho legalmente constituidas en el Estado de Colima, representando a dicho gremio los CC. Licenciados en Derecho Gilberto Guillermo Rivera Díaz y Roberto Sánchez Aguirre.
2. Un representante, que fue elegido de entre las propuestas que formularon las Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, cuyo objeto social y funcionamiento se relacione en forma destacada con los Derechos Humanos, siendo esta la Licda. Evangelina Flores Ceceña.
3. Dos representantes del sector académico, que fueron elegidos, uno de ellos de entre las propuestas que formulen las instituciones públicas de educación superior; y el otro, las propuestas que formulen las instituciones privadas de educación superior. Siendo representado este sector por la Licenciada Jessica Guadalupe Villaruel Vázquez y la Dra. Ana Isabel Zermeño Flores.

La determinación de quienes conformarían el Consejo Ciudadano se realizó por las Comisiones Conjuntas los días 12 y 14 de agosto de 2019; es de mencionar que se comprobó que cuentan con conocimiento y experiencia en materia de derechos humanos; adicionalmente, los diputados y diputadas integrantes verificaron que no existiese conflictos de intereses entre quienes proponían a los integrantes del referido Consejo y aquellos que aspiraban a ser considerados para la titularidad del organismo constitucional autónomo.

PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO CIUDADANO Y LAS COMISIONES CONJUNTAS

Sexto.- El 14 de agosto de 2019, en una primera reunión de trabajo que se sostuvo en la Sala de Juntas “General Francisco J. Múgica”, por las y los Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas, así como de los cinco integrantes del Consejo Ciudadano, analizaron exhaustivamente los expedientes integrados con



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

motivo del proceso marcado en la Convocatoria, tanto en la versión física o impresa, como también en digital, advirtiendo que, de los 19 aspirantes, 3 no cumplieron los requisitos de elegibilidad y, por tanto, no fueron contemplados en el proceso de entrevistas, siendo las siguientes personas, por las razones y circunstancias que se narran a continuación:

1	Ana Rosa García García	Del legajo documental se apreció que en su expediente fue agregado el título profesional que la acredita como Licenciada en Derecho y este se encuentra en copia certificada por el Juzgado Mixto de Paz de Coquimatlán , es decir, por un servidor público que no goza en los términos del marco normativo de la facultad de certificar constancias que no sean de su conocimiento a través de los sumarios de los que en su caso conoce y con motivo de las facultades que detenta; desprendiéndose que debía Usted proveer copia certificada notarial respectiva en el proceso de la Convocatoria para la cual aspiró a ser considerada una candidata. Razón principal para informarle que al no reunir los requisitos, Usted no pasa a la siguiente etapa y correspondiente a la de entrevista
2	Ma. De la Luz Fajardo Andrade	Del legajo documental se apreció que en su expediente fue agregado copia simple del título profesional y cédula respectivamente; desprendiéndose que debía Usted proveer copia certificada notarial respectiva de ambos documentos en el proceso de la Convocatoria para la cual aspiró a ser considerada una candidata. Razón principal para informarle que al no reunir los requisitos, Usted no pasa a la siguiente etapa y correspondiente a la de entrevista.
3	Alejandra Robles Linares López	del legajo documental se apreció que del análisis de su título profesional que la acredita como Licenciada en Derecho, este fue expedido el día 30 de abril de 2015, es decir, en términos de la fracción III, de la Base Cuarta de la Convocatoria, que se vincula expresamente con lo previsto en el artículo 8 fracción III de la Ley Orgánica De La Comisión De Derechos Humanos Del Estado De Colima, en el sentido de que se debe tener una antigüedad mínima de 5 años titulado profesionalmente



		<p>como abogado o título académico expedido por autoridad competente, requisito que no se colma, porque en su caso particular los 5 cinco años se cumplen hasta el 30 de abril del año 2020. Razón principal para informarle que al no reunir los requisitos, Usted no pasa a la siguiente etapa y correspondiente a la de entrevista.</p>
--	--	---

Los comunicados respectivos, firmados por la Diputada Presidenta y el Diputado Presidente de las Comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, y de Justicia, Gobernación y Poderes, respectivamente, se remitieron a las ciudadanas antes referidas, mediante escrito que en vía electrónica se envió a su correo electrónico el 16 de agosto de 2019, por conducto de la Dirección Jurídica de este Poder Legislativo, como prevé la Convocatoria respectiva.

DEFINICIÓN DE FECHAS, HORARIOS Y ROL DE ENTREVISTAS

Séptimo.- En esa primera reunión de trabajo, igualmente se estableció que el rol de entrevistas se realizaría los días 19 y 20 de agosto de 2019, en la Sala de Juntas “General Francisco J. Múgica”; para ese propósito, se hizo llegar el propio 16 de agosto de 2019 un comunicado individualizado al correo electrónico de las y los 16 candidatos, indicándoles que podrían hacer uso de materiales de apoyo para exponer su historia de vida y su plan de trabajo, clasificando su orden de aparición por orden alfabético y disponiéndose, además, que las mismas se video grabaran, para dejar fiel constancia del desarrollo de las mismas y que se pondrían a disposición de la ciudadanía, de los candidatos, de los integrantes del Consejo, y de las y los diputados, para su consulta en la página web del H. Congreso del Estado de Colima.

Así pues, en las siguientes fechas y horarios respectivamente se realizaron las entrevistas:

CANDIDATOS			ENTREVISTA	
NO.	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	HORA
1	Humberto	Arias Guillen	19/08/2019	16:00
2	Meyly Pastora	Beltrán Rolón	19/08/2019	16:45



3	Manuel Alejandro	Espinosa Medina	19/08/2019	17:30
4	Sabino Hermilo	Flores Arias	19/08/2019	18:15
5	Mario	García Solórzano	19/08/2019	19:00
6	Alma Guadalupe	Gómez Gaitán	20/08/2019	09:00
7	Neyma Berenice	Hernández Medina	20/08/2019	09:45
8	Ma. Guadalupe	Hinojosa Cisneros	20/08/2019	10:30
9	Wenceslao	Luna Torres	20/08/2019	11:15
10	Efraín	Naranjo Cortés	20/08/2019	12:00
11	Guadalupe	Quijano García	20/08/2019	12:45
12	Roberto	Ramírez	20/08/2019	16:00
13	Erika Guadalupe	Romero Contreras	20/08/2019	16:45
14	María Elena Adriana	Ruiz Visfocri	20/08/2019	17:30
15	Susana Beatriz	Sanvicente Añorve	20/08/2019	18:15
16	Nohemí	Vázquez Torres	20/08/2019	19:00

MECÁNICA Y DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS

Octavo.- Las y los candidatos citados anteriormente, fueron sometidos al proceso de entrevistas. Las y los ciudadanos fueron informados al inicio de la entrevista, que dispondrían de un lapso de 15 minutos para exponer su historia de vida y su plan de trabajo, que posteriormente en un lapso de otros 15 minutos, se procedería a realizar una serie de cuestionamientos primeramente por los integrantes del Consejo Ciudadano y posteriormente por las Diputadas y Diputados presentes e integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, y de Justicia, Gobernación y Poderes, a los que debían responder puntualmente; finalmente, a cada uno de ellos y ellas les fue solicitado extraer reactivos previamente elaborados y depositados en una urna, a efecto de contestar respecto de conocimientos generales de los Derechos Humanos, brindando una respuesta de opción múltiple o una respuesta de falso o verdadero al cierre de su intervención. Bajo esa dinámica, cada uno de las y los entrevistados fue escuchado y cuestionado por un lapso promedio de 45 minutos, tiempo suficiente para realizar la evaluación correspondiente y presencial de cada persona, tanto de su idoneidad respectiva, conocimientos en la materia de derechos humanos, de las facultades y retos que enfrenta el organismo constitucional autónomo, visión y sustento de su plan de trabajo, capacidad organizativa y de liderazgo, grado de sensibilidad humana, experiencia en el ámbito privado público y privado, así como que hubiese demostrado contar con la aptitud de hacer se



respete la autonomía constitucional que resulta valiosa para presidir la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Las videograbaciones se encuentran en la página web del Congreso del Estado de Colima desde la noche del 20 de agosto de 2019: https://www.congresocol.gob.mx/web/Pagina/index.php/c_transparencia/convocatorias

RESULTADOS NO SATISFACTORIOS

Noveno.- En fecha 26 de agosto del 2019, en reunión matutina de las y los Diputados integrantes de las Comisiones Conjuntas, de conformidad con la Base Séptima, etapa Segunda, penúltimo y último párrafos de la misma, determinaron cuáles son las y los candidatos que avanzan a la siguiente etapa, por haber obtenido un resultado satisfactorio. De esta manera, se discutieron ampliamente los perfiles de los 16 sustentantes y se determinó, por mayoría de votos, que la entrevista de las CC. Susana Beatriz Sanvicente Añorve y Nohemí Vázquez Torres, y la del C. Humberto Arias Guillen, arrojó un resultado no satisfactorio, a juicio de los integrantes de las Comisiones Conjuntas. La notificación de esa decisión se realizó de manera individualizada a través de medios electrónicos el 26 de agosto de 2019. De la misma forma, con motivo de dicha circunstancia, fue solicitado al Consejo Ciudadano hiciera sus consideraciones en lo individual de las 13 personas restantes.

EVALUACIONES DEL CONSEJO CIUDADANO

Décimo.- Después de llevarse a cabo el proceso de entrevistas a las y los 16 candidatos señalados en el orden de aparición descrito en el antecedente V, el Consejo Ciudadano valoró el perfil de cada uno de ellos, en cuanto a trayectoria, experiencia y logros obtenidos en materia de derechos humanos, con el objeto de emitir sus conclusiones y proponer a las Comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, y de Justicia, Gobernación y Poderes, el resultado de idoneidad de cada uno de ellos, desprendiéndose el 26 de agosto de 2019 en reunión de trabajo que se realizó con aquellos, un informe que entregaron a las Comisiones Conjuntas, en donde plasmaron conclusiones con rangos de idoneidad para cada una de los 16 sustentantes, siendo estas las siguientes:



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Alta idoneidad: Alma Guadalupe Gómez Gaitan, Neyma Berenice Hernández Medina y Roberto Ramírez, con calificaciones de 100, 90 y 100 puntos, respectivamente.

Media idoneidad: Meyly Pastora Beltrán Rolón, Manuel Alejandro Espinosa Medina, Sabino Hermilo Flores Arias, Erika Guadalupe Romero Contreras, María Elena Adriana Ruiz Visfocri y Nohemí Vázquez Torres, con calificaciones de 65, 65, 70, 75, 75 y 65 puntos, respectivamente.

Baja idoneidad: Humberto Arias Guillen, Mario García Solórzano, Ma. Guadalupe Hinojosa Cisneros, Wenceslao Luna Torres, Efraín Naranjo Cortés, Guadalupe Quijano García y Susana Beatriz Sanvicente Añorve, con calificaciones de 40, 50, 55, 50, 60, 60 y 35, respectivamente.

De su informe se desprende que los rangos de alta idoneidad comprendieron los puntajes de 81 a 100 puntos, media idoneidad de 61 a 80 puntos, y de baja idoneidad, con puntajes menores o iguales a 60 puntos. Para el Consejo Ciudadano la idoneidad fue conceptualizada de la siguiente manera:

“El principio de idoneidad demanda garantizar el mérito y la capacidad de quienes participan en esta Convocatoria para el cargo titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Colima. Para ello, es indispensable la existencia de un instrumento que de modo específico evalúe aspectos relacionados con el razonamiento verbal; conocimiento jurídico referentes al ámbito profesional objeto de la materia de Derechos Humanos; experiencia en la defensa de los derechos humanos, liderazgo y dominio sobre la materia al cargo en que participan.”

“Este criterio encuentra, además, sustento en el principio de igualdad, del que deriva la obligación de distinguir, mediante parámetros objetivos, entre quienes participan que dominan la materia y tienen un grado de razonamiento y conocimientos adecuados, y aquellas personas que no lo hace o no lo tienen para ejercer un puesto público”.

Por otro lado, los aspectos que los integrantes del Consejo Ciudadano tomaron en consideración en su evaluación, lo dejaron descrito de la siguiente manera:



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

ASPECTO DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER
Documental:	Se cumplieron todos los requisitos señalados en la Base Cuarta de la convocatoria.	10
Conocimientos:	De las preguntas que realizó el Consejo Ciudadano, se contestaron de manera correcta por cada participante	20
Experiencia:	a) Que tenga años de experiencia.(el puntaje mayor se dará a la mayor cantidad de experiencia). b) Que haya estado al frente de una institución.	20
Entrevista:	Motivación para ocupar el cargo. Habilidades para trabajar en equipo. Facilidad para transmitir sus ideas. Diferencia con otros (as) aspirantes.	20
Liderazgo:	Capital Social y Capital de diálogo.	10
Plan de Trabajo::	Visión jurídica y orgánica de la CDHEC.	20
EVALUACIÓN MÁXIMA A OBTENER		100

Finalmente, concluyeron con base en las calificaciones individualizadas, que consideran a 3 personas como las y los más idóneos para ocupar el cargo de la Titularidad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y propusieron así a los siguientes:

1.- Alma Guadalupe Gómez Gaitán.- En virtud de contar con amplio conocimiento sobre el ramo jurídico de los derechos humanos, debido a sus estudios que tanto nacional como internacionalmente ha realizado a lo largo de su vida. Asimismo, cuenta con experiencia en la asesoría del sector de los migrantes como grupo en situación de vulnerabilidad. Cuenta además con el temple y empatía derivada de su experiencia laboral, que tan valiosos resultan para una titular en una Comisión de Derechos Humanos.



2.- Roberto Ramírez.- Su conocimiento suficiente en materia jurídica sobre derechos humanos y una amplia visión sobre el organismo autónomo. Acreditando tener el sentido común para las exigencias del cargo, así como las habilidades y destrezas personales requeridas para un desempeño eficiente en el cargo de Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

3.- Neyma Berenice Hernández Medina.- Tiene amplios conocimientos en materia jurídica constitucional y administrativa, contando con experiencia en temas gubernamentales y vocación de servicio. Por su experiencia profesional cuenta con un perfil multidisciplinario.

REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES PARA VOTAR POR LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA.

Décimo Primero.- Después de determinar el listado de candidatos con resultados satisfactorios, a efecto de proseguir con la etapa Tercera de la Base Séptima, es decir, aquella de la cual surgiría la terna correspondiente al Pleno, misma que se definiría por mayoría de votos de los integrantes de las Comisiones conjuntas. Las candidatas y candidatos analizados en sesión de trabajo celebrada el 29 de agosto de 2019 en la Sala de Juntas “General Francisco J. Múgica” fueron los siguientes:

	CANDIDATOS	
NO.	NOMBRE	APELLIDOS
1.	Meyly Pastora	Beltrán Rolón
2.	Manuel Alejandro	Espinosa Medina
3.	Sabino Hermilo	Flores Arias
4.	Mario	García Solórzano
5.	Alma Guadalupe	Gómez Gaitán
6.	Neyma Berenice	Hernández Medina
7.	Ma. Guadalupe	Hinojosa Cisneros
8.	Wenceslao	Luna Torres
9.	Efraín	Naranjo Cortés
10.	Guadalupe	Quijano García
11.	Roberto	Ramírez
12.	Erika Guadalupe	Romero Contreras
13.	María Elena Adriana	Ruiz Visfocri



En una primera ronda de votación, por coincidencia de descarte, se resolvió que 5 cinco de los postulantes no eran idóneos para integrar la terna correspondiente, quedando eliminadas las siguientes personas:

CANDIDATOS		
NO.	NOMBRE	APELLIDOS
1.	Meyly Pastora	Beltrán Rolón
3.	Sabino Hermilo	Flores Arias
4.	Mario	García Solórzano
7.	Ma. Guadalupe	Hinojosa Cisneros
9.	Efraín	Naranjo Cortés

En una segunda ronda de votación, las Comisiones Conjuntas descartaron tres candidatos más que, a su juicio, no son idóneas para desempeñar la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, quedando en este segundo listado no consideradas las siguientes personas:

CANDIDATOS		
NO.	NOMBRE	APELLIDOS
8.	Wenceslao	Luna Torres
10.	Guadalupe	Quijano García
12.	Erika Guadalupe	Romero Contreras

INTEGRACIÓN DE LISTADO PREVIO A LA DECISIÓN DE LA TERNA

Décimo Segundo.- Visto lo anterior, en la propia reunión de trabajo de fecha 29 de agosto de 2019, las Comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, y de Justicia, Gobernación y Poderes, analizaron un último listado de 5 personas para debatir acerca de la terna que propondrían al Pleno de este Congreso del Estado de Colima y para ello se transcribe la currícula de estas:

1. **Manuel Alejandro Espinosa Medina**, Es egresado de la UNIVER, de la Licenciatura en Derecho, en la generación 2003-2006, cuenta con un posgrado en Especialidad de Derechos Humanos, título de especialista con



registro 22956 de la Universidad de Castilla-La Mancha España y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Actividades Curriculares

Semanario “Investigaciones y Evolución Psicológica en Casos de Tortura 14 de febrero al 30 de mayo de 2019.

Reconocimiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por haber cursado satisfactoriamente la especialidad en Derechos Humanos, el 7 de junio de 2018.

Curso- taller “Clima laboral con perspectiva de género dirigido a mandos superiores de la Nueva Administración Pública estatal, llevado a cabo por el Instituto Colimense de la Mujeres, duración 10 horas del 11 de noviembre de 2016.

Curso-Taller “Violencia, Igualdad y No Discriminación” llevado a cabo por el Instituto Colimense de las Mujeres, duración 10 horas, 11 de octubre de 2016.

Taller “Aplicación del Protocolo de Estambul y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.” Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 29 y 30 de junio de 2016.

Taller de capacitación sobre “Las Implicaciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”: Unicef-Segob-DIF Estatal, 26 de abril 2016.

“Curso de Capacitación Básica para Asesores Jurídicos de Víctimas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal” SETEC 2015 100 horas, presenciales, Colima el 26 de febrero de 2016.

Primer Congreso Internacional de Derechos Humanos y Control de Convencionalidad”, Universidad Vizcaya de las Américas, llevando a cabo en la ciudad y Puerto de Manzanillo en 8 de junio de 2013.



Curso “Protocolo de Estambul”, Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Colima, con una duración de 3 horas, colima el 2 de mayo de 2012.

“Curso-Taller de capacitación en Género para la Implementación del Modelo de Equidad de Género MEG 2003”. Instituto Colimense de las Mujeres, con una duración de 10 horas el 10 de junio de 2011.

“Primer taller regional para Visitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Zona Oeste”. Aguascalientes del 3 al 5 de noviembre de 2010.

“1° Congreso Estatal de Derecho Civil y Procesal”, Colima del 18 al 20 de mayo e 2006.

“4° Congreso Nacional de Amparo Doctor Ignacio Burgoa Orihuela” Morelia, Michoacán, con una duración de 25 horas del 16 al 18 de marzo de 2006.

Lección Magistral “Delitos Contra la salud, Análisis Sustantivo y Adjetivo,” Casa de la Cultura Jurídica “Miguel González Castro” 8 de junio de 2006.

“México panorama de Interés Político y Comercial del siglo XXI”, Colima del 28 al 30 de julio de 2004.

2. **Alma Guadalupe Gómez Gaitán**; Licenciada en Derecho por la Universidad de Colima; con Doctorado en Derechos Humanos por la Universidad de Zaragoza; así también cuenta con Maestría en Juicio de Amparo por la Universidad del Valle de Atemajac; además de tener los Diplomados en Inglés, Computación, Mediación, Derecho Procesal Constitucional, así como diversos cursos y conferencias, entre las que destaca la Conferencia de Sustracción Internacional de Menores, Taller de Prevención contra la Trata de Personas, Crónicas Evolución de los Derechos Humanos de las Mujeres, Taller Transformando las Desigualdades de Género; Conferencia la Dignidad Humana.

Su experiencia laboral se destaca por haber sido profesora en el Centro de Estudios Universitarios del Valle de Tecomán; Profesora en la Facultad de Mercadotecnia, Relaciones Públicas y Publicidad en la Universidad de



Colima; Comisionada del Gobierno del Estado de Colima en el Departamento Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Colima; Asesor Jurídico en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Administración del Gobierno del Estado de Colima; Asesor Jurídico en el Departamento de Reingeniería de Procesos de la Dirección General de Innovación para la Gestión Pública.

3. **Neyma Berenice Hernández Medina;** Licenciada en Derecho, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima, así como Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemáticas, además de contar con dos Maestrías, la primera de ellas en Derecho Comercial y de la Empresa, por la Universidad Panamericana, campus Guadalajara, la segunda en Derecho Constitucional con Perfil Parlamentario, por la Universidad de Guadalajara. Así como dos especialidades, en Derecho Registral y Derecho Tributario.

Cuenta con los Diplomados en, Mejora Regulatoria; Presupuesto y Gasto Público; Presupuesto Basado en Resultados; Políticas Públicas con Prospectiva de Género; Liderazgo; Intermediación Financiera; Contratos; Inglés, así como los cursos en Delitos Electorales y Derecho Electoral Mexicano.

De su experiencia se destaca desempeñar el cargo de Directora Jurídica de Secretaria de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Colima; Así como haber sido, Representante del Gobierno del Estado de Colima en la Ciudad de México; Abogada Corporativa de la Empresa Bodesa SAPI de C.V.; Asesora de las Comisiones de Asuntos Indígenas y Equidad de Género, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; Asesora de las Comisiones de Asuntos Indígenas y Equidad de Género, en el Congreso de Jalisco.

4. **Roberto Ramírez;** Licenciado en Derecho, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima; Especialista en Derechos Humanos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Universidad de Castilla La Mancha; Maestro en Juicio de Amparo, cuya titulación está en trámite; Diplomado en el Sistema Acusatorio Adversarial en materia Penal, por la



Universidad de Colima; Diplomado en Derecho Fiscal, por la Universidad de Colima.

Respecto a su experiencia laboral destaca ser, Asociado en funciones de Abogado Postulante, Jefe del área fiscal, en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, Secretario de la Juventud del Gobierno del Estado, Secretario Ejecutivo del Consejo para el Desarrollo Empoderamiento de los Jóvenes Colimenses; Director General del Despacho de Abogados Soluciones Integrales.

5. **María Elena Adriana Ruiz Visfocri:** Es Licenciada en Derecho, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima, con experiencia en la defensa de los Derechos Humanos, especialmente mujeres, niñas y niños, a través del litigio estratégico, con la promoción de múltiples de mandas de amparo y sus recursos, ante el Poder Judicial de la Federación, así como de reconocida trayectoria en materia electoral, con diversos diplomados como son los de, Tratado de Libre Comercio, Derecho Electoral, Derecho Notarial, Derecho de Amparo, Derecho Mercantil, Derecho Procesal Constitucional, Derecho de Amparo Indirecto y Derechos Humanos.

Además, cuenta con Maestría en Derecho Electoral, cuya titulación se encuentra en trámite; Socia fundadora de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana; Integrante del Colegio de Abogados A. C. del Estado de Colima; Integrante de la Red Nacional de Abogadas por los Derechos de las Mujeres; y Socia fundadora de Malinnalli, por el Empoderamiento de las Mujeres.

En lo que respecta a su experiencia laboral destaca haber sido, Consejera Electoral del Consejo Local del INE en el Estado de Colima; Coordinadora del Diplomado en Derecho Electoral; Asesora de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; Magistrada Presidenta; Magistrada Supernumeraria; Secretaria General de Acuerdos, todos del Tribunal Electoral del Estado; Secretaria de Acuerdos de los Juzgados Familiar y Primero Mercantil del Primer Partido Judicial de Colima; y Oficial Secretaria en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.



Enseguida, se procedió a elegir la terna correspondiente,

CONSIDERANDO:

Primero.- Las Comisiones de Comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, y de Justicia, Gobernación y Poderes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como lo ordenado en los arábigos 5, 6, 8 y 11 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, numerales 56 fracciones I y XIII, 57 Bis, 79 inciso g), 84 fracción III, 90, 91 y 93, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los numerales 44, 46, 47 fracciones I y XIII, 48, fracción XIV, 60 fracción V, 71, 72, 75, 129, 136, fracción VII y 144, todos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como también en cumplimiento de las bases de la Convocatoria para elegir al Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima que se publicó en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA” el sábado 20 de julio de 2019, son competentes para la emisión del presente dictamen.

Segundo.- Para abundar en el tema del derecho consagrado en el artículo 13 apartado A párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que establece la posibilidad de reelección del actual Titular de Derechos Humanos del Estado de Colima, quienes ahora dictaminamos coincidimos con la postura del Consejo Ciudadano, el cual resolvió, después de la Entrevista y del Plan de Trabajo presentado por el Doctor Sabino Hermilo Flores Arias, que este cuenta con un criterio de media idoneidad, por haber obtenido una puntuación inferior a cualquiera de las cinco candidatas y candidatos considerados en último término, y porque el dominio de los temas inherentes a la investidura del cargo que ha desempeñado por un lapso próximo a los cuatro años no arrojó un resultado positivo para quien ha desempeñado la tarea de Ombudsman Local; inclusive hubo señalamientos de naturaleza presupuestaria en los que pretendió escudar la nula presencia y participación de la Comisión de la que resulta titular en los padecimientos de la sociedad; tampoco fue puntual en responder a pregunta expresa de ¿si ha violado derechos humanos?, respondiendo con evasivas al cuestionamiento, aunado a esto fue señalado por distinto postulante y colaborador actual de la Comisión de Derechos Humanos de la Entidad, que en la propia Institución se cometen atropellos en contra de los derechos humanos. Por estas



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

consideraciones, y porque obra el sustento de la entrevista para realizar un escrutinio minucioso e imparcial de su propia aceptación ciudadana, se concluye que no es apto proponer su reelección y, por ende, tampoco se le propone para conformar la terna que será propuesta a este Pleno, sumado esto al hecho público y notorio de que han concurrido un número considerable de ciudadanos a externar la falta de sensibilidad humana en la conducción de su labor y su tibieza en afrontar a las Instituciones del Estado con la firmeza que le demanda tan alta investidura, a efecto de hacer una tutela efectiva de la defensa de los derechos humanos de todos los ciudadanos que habitan o transitan por el Estado de Colima.

Así, no obstante que fueron múltiples las instituciones que refrendaron su postulación y apoyo para que este se reeligiera en el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se coincide con el Consejo Ciudadano el cual indicó en sus resultados de evaluación que carece de habilidades para trabajar en equipo, conocimientos y, a pesar de haber estado al frente de la Comisión y contar con derecho de iniciativa, no propuso, por ejemplo, la creación de un nuevo ordenamiento jurídico que haga proactiva la institución, ni más patente la intervención y dinamismo de sus áreas operativas, evento que anticipa que las víctimas de violaciones a sus derechos humanos sigan en espera de que la normativa fije términos puntuales de respuesta y de que éstos se cumplan por instrucción y verificación directa de su titular, sin que este haya solicitado inclusive a este Congreso del Estado de Colima la adecuación normativa correspondiente, pues se debe ante todo al trabajo que la propia sociedad le está exigiendo al ser irrumpida su esfera de derechos por cualquier autoridad; siendo de destacar también que varios de los participantes adujeron que era obsoleto el ordenamiento jurídico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por lo que hicieron propuestas sólidas y valiosas para que a la postre estas mismas comisiones propongamos las mesas de trabajo respectivas, pero con distinta persona al frente de tan importante Institución. Por ello, no basta que se anexasen a la currícula un cúmulo de recomendaciones o reconocimientos para el ejercicio de un cargo, sino que es menester que se cumpla a cabalidad en su ejercicio, cuando se ha tenido la posibilidad de hacerlo con eficiencia y endereza por un lapso próximo a cumplir de cuatro años, sin que ello ocurriese.

Tercero.- En ese contexto las Comisiones conjuntas después de hacer un análisis detallado de las entrevistas y los documentos anexos a cada uno de los 5



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

expedientes finalmente consensados, procediendo a generar un debate intenso de quiénes y por qué deberían ser parte de la terna que nos ocupa, se otorgó el uso de la voz y voto a cada uno de las y los Diputados integrantes de las Comisiones para que externaran de manera particular la evaluación que a su juicio consideraban de cada uno de las y los 5 candidatas y candidatos.

Después de un lapso y de un escrutinio riguroso a las y los Candidatos, y de la evaluación de cada uno de las y los Diputados integrantes de estas Comisiones, para la cual se generó una votación en lo individual y, posteriormente, continuar con el concentrado de dicha votación en una boleta general, arrojando que las Licenciadas Alma Guadalupe Gómez Gaitán, Neyma Berenice Hernández Medina y María Elena Adriana Ruiz Visfocri son las personas con mayor puntaje de idoneidad.

No pasa desapercibido para estas Comisiones Conjuntas que, al hacer un comparativo con los resultados del Consejo Ciudadano, existe una coincidencia muy amplia, puesto que la calificación como idóneas de las Licenciadas Alma Guadalupe Gómez Gaitán y Neyma Berenice Hernández Medina se ajustan con los resultados que el Consejo Ciudadano determinó.

No así en el caso del Licenciado Roberto Ramírez, lo que por sí amerita un análisis; es en ese sentido que retomamos el principio de idoneidad expuesto por el Consejo Ciudadano en su apartado de Evaluación, para poder llegar a una conclusión en los resultados: Dicho principio demanda que el mérito y la capacidad de los oferentes sean calificados en el procedimiento de gestión de empleo público, que en este caso es el cargo de Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima. Para ello, es indispensable que exista al menos un instrumento que de modo específico valore tanto el nivel de razonamiento del oferente su conocimiento o dominio sobre la materia atinente al puesto en que se postula, es decir, que el ofertante tenga vasto conocimiento de los Derechos Humanos, en tal razón, es necesario se evalúen aspectos relacionados con el razonamiento verbal, conocimiento jurídico referentes al ámbito profesional objeto de la materia de Derechos Humanos; experiencia en la defensa de los derechos humanos, liderazgo y dominio sobre la materia al cargo en que participan

Este criterio encuentra, además, sustento en el principio de igualdad, del que deriva la obligación de distinguir, mediante parámetros objetivos, entre quien domina la



materia y tiene un grado de razonamiento adecuado, y aquel que no lo hace o no lo tiene, para el caso que nos ocupa, el de la Titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Es en ese efecto, las Comisiones Conjuntas entraron al estudio detallado de los perfiles, dejando de lado el género, puesto que solo se observará plenamente como personas y no como un hombre y una mujer, esto con el sentido de ser objetivos e imparciales, valorando solamente si los oferentes están capacitados, por su nivel de conocimiento y razonamiento, para ejercer el cargo de Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima. Es así que hacemos un extracto de su información curricular siendo esta la siguiente:

Persona (1) Roberto Ramírez; Licenciado en Derecho, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima; Especialista en Derechos Humanos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Universidad de Castilla La Mancha; Maestro en Juicio de Amparo, cuya titulación está en trámite; Diplomado en el Sistema Acusatorio Adversarial en materia Penal, por la Universidad de Colima; Diplomado en Derecho Fiscal, por la Universidad de Colima.

Respecto a su experiencia laboral destaca ser, Asociado en funciones de Abogado Postulante, Jefe del área fiscal en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, Secretario de la Juventud del Gobierno del Estado, Secretario Ejecutivo del Consejo para el Desarrollo Empoderamiento de los Jóvenes Colimenses; Director General del Despacho de Abogados Soluciones Integrales.

Persona (2) María Elena Adriana Ruiz Visfocri: Licenciada en Derecho, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima, con experiencia en la defensa de los Derechos Humanos, especialmente mujeres, niñas y niños, a través del litigio estratégico, con la promoción de múltiples demandas de amparo y recursos, ante el Poder Judicial de la Federación, así como de reconocida trayectoria en materia electoral, con diversos diplomados como son los de, Tratado de Libre Comercio, Derecho Electoral, Derecho Notarial, Derecho de Amparo, Derecho Mercantil, Derecho Procesal Constitucional, Derecho de Amparo Indirecto y Derechos Humanos.

Además, cuenta con Maestría en Derecho Electoral, cuya titulación se encuentra en trámite; Socia fundadora de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana; Integrante del Colegio de Abogados A. C. del Estado de Colima; Integrante de la Red Nacional de Abogadas por los Derechos de las Mujeres; y Socia fundadora de Malinnalli, por el Empoderamiento de las Mujeres.



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

En lo que respecta a su experiencia laboral destaca haber sido, Consejera Electoral del Consejo Local del INE en el Estado de Colima; Coordinadora del Diplomado en Derecho Electoral; Asesora de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; Magistrada Presidenta; Magistrada Supernumeraria; Secretaria General de Acuerdos, todos del Tribunal Electoral del Estado; Secretaria de Acuerdos de los Juzgados Familiar y Primero Mercantil del Primer Partido Judicial de Colima; y Oficial Secretaria en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

De lo anterior podemos ir concluyendo que ambos cuentan con la Licenciatura en Derecho y el grado de estudios de Maestría y que se encuentra en trámite de ambos su titulación, sin embargo, las diferencias versan en la trayectoria de cada uno de estos, y para generar mayor claridad se realiza el siguiente cuadro comparativo.

Persona 1	Persona 2
<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociado en funciones de Abogado Postulante, • Jefe del área fiscal, en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, • Secretario de la Juventud del Gobierno del Estado. • Secretario Ejecutivo del Consejo para el Desarrollo Empoderamiento de los Jóvenes Colimenses. • Director General del Despacho de Abogados Soluciones Integrales. 	<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Socio fundador de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana; • Integrante del Colegio de Abogados A. C. del Estado de Colima; • Integrante de la Red Nacional de Abogadas por los Derechos de las Mujeres; • Socio fundador de Malinnalli, por el Empoderamiento de las Mujeres. • Consejera Electoral del Consejo Local del INE en el Estado de Colima;



<p>INFORMACIÓN ACADÉMICA</p>	<ul style="list-style-type: none">• Consejera Electoral del Instituto Federal Electoral;• Coordinadora del Diplomado en Derecho Electoral;• Asesora de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;• Abogada postulante;• Magistrada Presidenta; del Tribunal Electoral del Estado;• Magistrada Numeraria; del Tribunal Electoral del Estado;• Magistrada Supernumeraria; del Tribunal Electoral del Estado;• Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal Electoral del Estado;• Secretaria de Acuerdos de los Juzgados Familiar y Primero Mercantil del Primer Partido Judicial de Colima;• Oficial Secretaria de las mesas 3 y 4 de Averiguaciones Previas en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.
-------------------------------------	--



<ul style="list-style-type: none"> • Abogado por la Universidad de Colima; • Maestría en Juicio de Amparo (Título en Tramite); • Especialista en Derechos Humanos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Universidad de Castilla, La Mancha; • Diplomado en Sistema Acusatorio Adversarial en Materia Penal; • Diplomado en Derecho Fiscal, 	<p style="text-align: center;">INFORMACIÓN ACADÉMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abogado por la Universidad de Colima; • Maestría en Derecho Electoral. (Título en Tramite) • Diplomado en Tratado de Libre Comercio. • Diplomado en Derecho Electoral. • Diplomado en Derecho Notarial. • Diplomado en Derecho de Amparo • Diplomado en Derecho Mercantil. • Diplomado en Procesal Constitucional; • Diplomado en Derecho de Amparo Indirecto; • Diplomado en Derecho Humanos.
---	---

De esta manera y observando detalladamente el cuadro anterior, después de revisar los documentos entregados por la Persona 1 y la Persona 2, las Comisiones Conjuntas están en condiciones de concluir que el sujeto más apto es la Persona 2 (**María Elena Adriana Ruiz Visfocri**) pues tiene una vasta experiencia en la materia jurídica en la defensa de los derechos fundamentales, además de que cumple a cabalidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.



Cuarto.- Por último, estas Comisiones Conjuntas determinan por mayoría de votos de las y los Diputados que las integran, que la terna que será propuesta es debido a que acreditaron fehacientemente ser las personas con mayor idoneidad y cumplir con los requisitos establecidos artículo 8 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, integrada por:

1. Licenciada Alma Guadalupe Gómez Gaitán
2. Licenciada Neyma Berenice Hernández Medina
3. Licenciada María Elena Adriana Ruiz Visfocri

Perfiles que, por su trayectoria, desempeño, profesionalismo y actitud de servicio, se considera que cualquiera de ellas, puede desempeñar de manera adecuada el cargo de Titular de la Comisión de Derechos Humanos; **quedando a la voluntad del Pleno del Congreso, mediante mayoría calificada, elegir a una de las tres profesionistas antes mencionadas.**

Destacando que surge a raíz de un proceso de elección público, abierto, transparente, con la importante participación del Consejo Ciudadano, como organismo auxiliar de las Comisiones que hoy dictaminamos; de quienes agradecemos el tiempo y dedicación aportado a lo largo del proceso de registro hasta las conclusiones de idoneidad de candidatos.

Asimismo, estas Comisiones agradecemos la participación de cada uno de las y los candidatos que se registraron con motivo de la Convocatoria al cargo de Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la cual se buscó siempre actuar de manera transparente y apegado a la norma jurídica, valorando de manera puntual cada una de las propuestas hasta llegar a proponer la presente terna al Pleno del Congreso del Estado, quienes mediante votación nominal habrán de elegir a quien ejercerá el cargo en comento, **por los siguientes cuatro años, a partir de la protesta de Ley y de que fenezca el período para el cual fue designado el Doctor Sabino Hermilo Flores Arias, en términos del Antecedente Primero y descrito en este dictamen al tenor del Acuerdo Parlamentario 53 de fecha 4 de septiembre de 2015.**



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 21

PRIMERO. Se aprueba como terna para la elección de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a las siguientes personas:

1. Licenciada Alma Guadalupe Gómez Gaitán
2. Licenciada Neyma Berenice Hernández Medina
3. Licenciada María Elena Adriana Ruiz Visfocri

SEGUNDO.- En caso de que alguna de las integrantes de la terna obtenga la votación de las dos terceras partes de las y los diputados que integran este Honorable Congreso, elaborar el Acuerdo respectivo y cítese a sesión solemne para los efectos constitucionales y legales correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Legislatura y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.



**2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 29 veintinueve días del mes de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

**DIP. MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA
SECRETARIA SUPLENTE**

**DIP. JULIO ANGUIANO URBINA
SECRETARIO SUPLENTE**